

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103-007-2022-00395-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes defectos:

1. Apórtese el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandante, y teniendo en cuenta la información allí consignada, indíquese de manera inequívoca quién detenta su representación legal, así como su domicilio y documento de identidad, y señálese su dirección de notificación, tanto física, como electrónica.
2. Teniendo en cuenta que el título aportado como sustento de la demanda es un contrato bilateral, deberá acreditarse el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo por la parte actora, especialmente la transferencia efectiva de los derechos de que trata el mismo al extremo pasivo.

Notifíquese,

A scanned mechanical signature of Sergio Iván Mesa Macías, consisting of a large, stylized initial 'S' followed by the name 'SERGIO IVÁN MESA MACÍAS' and the title 'JUEZ' printed below it.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS  
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada*  
Providencia notificada por estado No. 145 del 13-dic-2022